

DECRETO N°

1678

NEUQUÉN,

07 DIC 1999

VISTO:

El Expediente SSP N° 3692-P-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Resolución N° 0507 de fecha 02 de junio de 1999 de la Secretaría de Servicios Públicos (fs. 7/8); y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se instruyeron las actuaciones sumariales para esclarecer el accidente de tránsito protagonizado por el agente **LENDNER PETROVICH, L.P. N° 5945/0**, el día 21 de mayo de 1999, con el vehículo propiedad municipal -Interno N° 229-;

Que al respecto, se expide la Oficina de Sumarios por Nota N° 132/99 SUM. ADM, dejando constancia que se debe reconocer como ocurrido en y por actos de servicios el accidente de tránsito en cuestión, teniendo en cuenta que el coprotagonista mismo no ha realizado la Denuncia Policial correspondiente, ni reclamo alguno ante el Municipio, por lo cual cree conveniente dictar el **SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO** del agente **PETROVICH LENDNER, L.P. N° 5945/0**;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 598/99, manifiesta que analizado el expediente de marras, no tiene objeciones que formular desde el punto de vista formal;

Que la Secretaría de Servicios Públicos eleva la documentación a la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión para la prosecución del trámite respectivo, no existiendo objeción alguna por parte ésa;

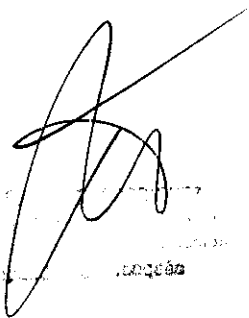
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones sumariales administrativas ins-
----- truidas por Resolución N° 0507/99 de la Secretaría de

///...2º



SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

2º...///

Servicios Públicos; de acuerdo a lo tramitado en el Expediente SSP N° 3692-P-99.-

Artículo 2º) RECONOCER el accidente de tránsito protagonizado por el ----- agente **PETROVICH LENDNER, L.P. N° 5945/0**, como ocurrido en y por actos de servicios; **SOBRESEYENDO DEFINITIVAMENTE** al mismo; conforme a las conclusiones sumariales y al Dictamen N° 598/99.-

Artículo 3º) NOTIFICAR lo resuelto a través de la Dirección de Personal al agente nombrado en el Artículo anterior y registrar en el legajo lo actuado.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
MARTÍNEZ
HUMAR

ALDO BEATRIZ GONZALEZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipal
Municipalidad de Montevideo